



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (1.025,23) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 25 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 27 de julio de los corrientes se recibe solicitud de financiación del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, Distrito Salud La Salle, por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria J1003.9202R.62500 para atender el abono, mediante expediente de reconocimiento extrajudicial de la factura 10-17090281 en concepto de material de publicidad.

**SEGUNDO:** En la petición del Servicio se justifica la solicitud de financiación debido a que durante el ejercicio 2017 el Distrito Salud La Salle adquirió material publicitario para los diferentes eventos que se organizaron con la intención de aplicarlo al Capítulo II del Presupuesto 2017. Posteriormente una vez analizada la naturaleza del gasto se consideró que éste debía ser imputado en el Capítulo VI, en la aplicación presupuestaria J1003.92022.62500 (Mobiliario), argumentando el Servicio que dada la fecha de entrada de registro de la factura resultó imposible realizar la necesaria modificación presupuestaria para tramitar dicho gasto en el pasado ejercicio 2017.

Consultado el aplicativo SicalWIn a fecha 31/12/2017, se constata que en el Distrito Salud – La Salle no existía crédito adecuado y suficiente en esta aplicación:

Org.	Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	de Créditos disponibles	Créditos disp. a nivel de Vinculación
J1003	92022	62500	0,00	0,00	0,00	0,00

**TERCERO:** Con fecha 6 de septiembre de 2018, el Concejal Delegado en Materia de Hacienda pone a disposición del Área de Hacienda, crédito por importe de 1.025,23€ correspondientes al orgánico D4122.93102.22699 como recurso de financiación de la presente modificación presupuestaria sin que dicha baja afecte al normal funcionamiento del Servicio.

**CUARTO:** En base a ello la presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 1.025,23€, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4122.93102.22699	1.025,23€
<b>TOTAL</b>	<b>1.025,23€</b>

Código Seguro De Verificación:	IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	08/10/2018 14:24:34	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==</a>			

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
J1003.9202R.62500 (Proyecto 2017/4/34/6)	1.025,23€
<b>TOTAL</b>	<b>1.025,23€</b>

**QUINTO:** A la vista de dicha solicitud se trata de una modificación presupuestaria, modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9).

**SEXTO:** Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180005943 por importe 1.025,23€ con cargo a la aplicación D4122.93102.22699.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica".

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

"1. Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad."

"Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()".

"3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)"


"4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado."

6. En su apartado a)

El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

Código Seguro De Verificación:	IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	08/10/2018 14:24:34	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==</a>			

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (1.025,23) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4122.93102.22699	1.025,23€
<b>TOTAL</b>	<b>1.025,23€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
J1003.9202R.62500 (Proyecto 2017/4/34/6)	1.025,23€
<b>TOTAL</b>	<b>1.025,23€</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras

...//”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 5 de octubre de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de **diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto** en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

### DISPONGO:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE MIL VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (1.025,23) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4122.93102.22699	1.025,23€
<b>TOTAL</b>	<b>1.025,23€</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
J1003.9202R.62500 (Proyecto 2017/4/34/6)	1.025,23€
<b>TOTAL</b>	<b>1.025,23€</b>

Código Seguro De Verificación:	IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	08/10/2018 14:24:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/IJp0Ag3Uto08Tf2dDjvqag==</a>			